

RESOLUCIÓN No 290
(Noviembre 24 de 2016)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2016, se debe conceder (1) periodo de vacaciones a la señora **MARTHA LILIANA JIMENEZ**, quien desempeña el cargo **AUXILIAR AREA DE SALUD**, por el periodo comprendido entre el 11 Abril de 2015 al 10 de Abril de 2016.

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No 2507 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 923.041.00.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 29 de Diciembre de 2016 al 19 de Enero de 2017, a la citada funcionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **MARTHA LILIANA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.565.329, la suma de: NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$ 923.041,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

SUELDO BASICO.....	\$ 1'531.532.00
1/12 BONIFICACION.....	44.670.00
1/12PRIMA DE SERVICIO.....	<u>65.675.00</u>
TOTAL.....	\$ 1'641.877.00 /30*15= \$ 820.939.00
DIAS DE RECREACION.....	\$ 1'531.532.00/30*2= 102.102.00

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones y 2110109-6 Bonificación especial por recreación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2016.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel – Sub-Gerente Administrativo (C)
Reviso y Aprobó: Dr. Juan Manuel Mendieta Novoa- Sub-Gerente Científico.
Reviso y Aprobó: Dr Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico